

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 28 de 2020

REF: N° 110014003078-2019-00062-00

En atención a la solicitud que obra en el plenario se le informa a la parte actora que de conformidad con la documental obrante a folio 5 del cuaderno de medidas cautelares, la secretaría de movilidad de Bogotá se abstuvo de inscribir la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas EVQ749, previamente decretada, por existir un embargo a ordenes del Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05a959056f3498ff57a4fcff7d50b04cd5850691d7342de0155548b72a94b62b

Documento generado en 28/11/2020 11:57:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>